



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 187/22

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Electrónico A-01-00020396-9/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que Animando Vidas Asociación Civil es una entidad de bien público sin fines de lucro destinada a realizar talleres para niñas, niños, adolescentes y adultos, tanto en lugares públicos, privados, como también asociados a fundaciones, empresas privadas y/o estatales.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, con fecha 26 de agosto del corriente año, la Lic. María Pilar Molina, a cargo de la Secretaría General de Gestión, elevó a la Secretaría General de Política Institucional la propuesta de suscripción de un convenio de colaboración recíproca entre el Ministerio Público Tutelar y Animando Vidas Asociación Civil con el objeto de establecer las bases generales de colaboración conforme a las cuales, realizarán las acciones tendientes a trabajar en un plan y desarrollo integral de diferentes actividades y herramientas lúdicas, artísticas, audiovisuales para comunicar de una forma innovadora a cada niño, niña y/o adolescente de sus derechos.

Que en el marco del presente Convenio este Ministerio transferirá a "ASOCIACIÓN", la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), que se abonará en cuatro pagos mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes vencido, previo informe mensual del área de enlace y presentación de la factura respectiva.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2022.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "*Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)*".

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio de Colaboración Recíproca, resulta procedente



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur**

delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina la suscripción de dicho Convenio, sin perjuicio de las intervenciones técnicas previas que correspondan a dichos efectos, así como la facultad de aprobar y suscribir los futuros Convenios de Colaboración recíproca con Animando Vidas Asociación Civil que se vinculen con este objeto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Animando Vidas Asociación Civil, que como Anexo 60/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina la suscripción del Convenio de Colaboración Recíproca, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución; así como la facultad de aprobar y suscribir los futuros Convenios de Colaboración recíproca con Animando Vidas Asociación Civil que se vinculen con este objeto.

Artículo 3.- Aprobar el pago mensual a Animando Vidas Asociación Civil de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, previo informe de la Secretaria General de Gestión, y la presentación de la factura respectiva.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Imputar el gasto que demandará el presente Convenio, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2022.

Artículo 5.- Regístrese y publíquese, y para los demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaria General de Gestión y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	187/2022	T° XXIII	FECHA 12/e/2022
		EP 534 A 540	

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO 60-2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ANIMANDO VIDAS ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre el “MINISTERIO” Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, DNI 23.903.548, con domicilio en Perú 143, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “MINISTERIO”, por una parte, y Animando Vidas Asociación Civil, representada en este acto por su presidenta, Melina Fernández Parodi, DNI. 23.644.464, con domicilio en la Pampa 1979, Piso 5to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “ASOCIACIÓN”, y en forma conjunta “LAS PARTES”, convienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración Recíproca y CONSIDERANDO:

1. Que Animando Vidas Asociación Civil es una entidad de bien público sin fines de lucro destinada a realizar talleres para niñas, niños, adolescentes y adultos, tanto en lugares públicos, privados, como también asociados a fundaciones, empresas privadas y/o estatales.
2. Que el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia (Arts. 124 y 125 CCABA y Ley 1903 Orgánica del “MINISTERIO” Público de la CABA).

En virtud de las consideraciones expuestas y a la afinidad de objetivos institucionales, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Recíproca el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

Número: ANEXO -60/22 – MPT



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### **PRIMERA - OBJETO**

El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración conforme a las cuales "LAS PARTES", dentro de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a trabajar en un plan y desarrollo integral de diferentes actividades y herramientas lúdicas, artísticas, audiovisuales para comunicar de una forma innovadora a cada niño, niña y/o adolescente de sus derechos. -----

### **SEGUNDA - PROGRAMA**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" contemplan un ciclo de talleres y actividades donde se propondrá el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, de una forma innovadora y entretenida para su reflexión. -

### **TERCERA - PROYECTO**

A los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" acuerdan ejecutar la propuesta que como Anexo forma parte integrante del presente. -----

### **CUARTA - EROGACIÓN**

"EL "MINISTERIO"" abonará a la ""ASOCIACIÓN"", la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), que se abonará en cuatro pagos mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes vencido, previo informe mensual del área de enlace y presentación de la factura respectiva. -----

"LAS PARTES" precisan que este convenio en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o "ASOCIACIÓN" entre ellas. -----

El personal aportado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del convenio se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas empleadoras solidarias o sustitutas. -----

### **QUINTA - ENLACES OFICIALES**

Las partes nombran personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

Por el "MINISTERIO", Lic. Lidia Beatriz Arrausi

Por la "ASOCIACIÓN", Sra. Melina Fernández Parodi.

Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente Convenio, sin poseer conformidad expresa de cada institución.

### **SEXTA - EXCLUSIVIDAD**



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”**  
Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----

**SÉPTIMA - AUTONOMÍA**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. -----

**OCTAVA – VIGENCIA. RESCISION**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022. -----

“LAS PARTES” se reservan la facultad de rescindir unilateralmente el presente convenio, en cualquier momento mediante comunicación escrita por medio fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días. Esta facultad no implica la suspensión de los trabajos en ejecución que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario. -----

**NOVENA- DOMICILIO LEGAL**

A los efectos de toda comunicación, “LAS PARTES” constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

**DÉCIMA- COLABORACIÓN- RESOLUCIÓN AMIGABLE**

“LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo. En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y atención a las finalidades que les son comunes.

**Número: ANEXO -60/22 – MPT**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xxx días del mes de xxxxxx del año 2022. -----

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**Propuesta Integral "Derecho de los niños y adolescentes" para el Ministerio Público Tutelar**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”**

Se propone un plan y desarrollo integral de diferentes actividades y herramientas lúdicas, artísticas, audiovisuales y, a su vez, trabajar cada derecho de una forma innovadora para comunicar esto a los chicos de una forma entretenida que los invite a la reflexión.

- **El trabajo estará dividido en diferentes etapas:**

**ETAPA A:** la cual será desarrollada de septiembre a diciembre 2022

- 

- **ETAPA A:**

- ✓ **Desarrollo creativo de primeras ideas**, reuniones internas, presentaciones para su aprobación.
- ✓ **Diseño de personajes:**

Desarrollo general creativo, perfiles, descripciones, bocetos e ilustraciones de 4 personajes principales (Nena, Nene, Titan, Brownie), para su entrega en alta calidad. 1 impresión en MDF por cada uno de los mismos (4), con corte laser y autoportante (medida aprox. 70 x 50) reuniones internas, presentaciones para su aprobación.

- ✓ **Talleres, desarrollo audiovisual de 1 cuento:**

Desarrollo general creativo para 1 cuento (brindado por M. Tutelar). Sketches, diseño sonoro, ilustraciones, musicalización, implementación, edición, composición y realización del video. Creatividad, diseño y desarrollo de actividades interactivas relacionadas al cuento, reuniones internas, presentaciones para su aprobación.

- **Creación de actividades para eventos:** Desarrollo general creativo, diseño e implementación, impresiones en foamboard de 1 DNI gigante (medida aprox. 90 x 120), reuniones internas, presentaciones para su aprobación.

Número: ANEXO -60/22 – MPT



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- **INCLUYE:**

Todo lo anteriormente mencionado y el siguiente equipo involucrado para su realización:

1 Dirección General Animando Vidas

1 Dirección General Creativa del proyecto + 1 Creativo 1 Coordinación General del proyecto

1 asistente

1 diseñador Ilustradores

1 editor

1 musicalizador

Entrega de los originales y/o demás formatos que ustedes requieran para su utilización.

- **PRESUPUESTO**

Son.....\$ 720.000

(Son pesos setecientos veinte mil)

**NOTA:** El presupuesto estará dividido en 4 pagos mensuales de \$ 180.000 que serán realizados durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y  
caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”**

**Número: ANEXO -60/22 – MPT**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar -www.mptutelar.gob.ar

---



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



María Pilar Molina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---